



CONVOCATORIA DE AYUDAS A REHABILITACIÓN DE VIVIENDA ARAGÓN 2017



**GOBIERNO
DE ARAGON**

Departamento de Vertebración
del Territorio, Movilidad y Vivienda

SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN ARAGON, 2017

ÍNDICE

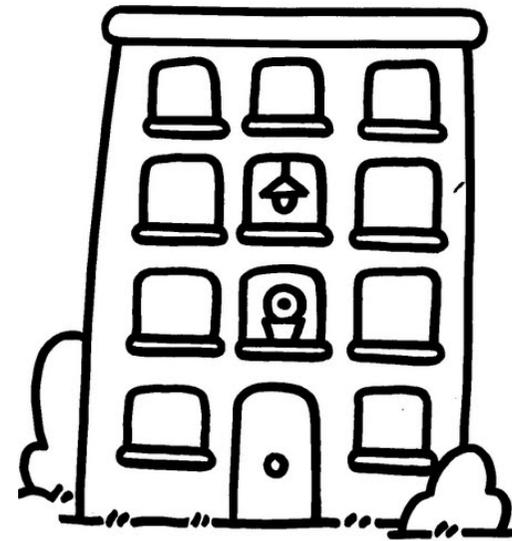
- 1. CONVOCATORIA
 - 2. OBJETO
 - 3. PRESUPUESTO
 - 4. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES EN VIVIENDAS UNIFAMILIARES
 - 5. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES EN VIVIENDAS NO UNIFAMILIARES
 - 6. GASTOS SUBVENCIONABLES
 - 7. CUANTIAS DE LAS SUBVENCIONES
 - 8. BAREMO PARA VIVIENDAS UNIFAMILIARES
 - 9. BAREMO PARA VIVIENDAS NO UNIFAMILIARES
 - 10. DOCUMENTACION A PESENTAR
 - 11. CONCLUSION
-

CONVOCATORIA 2017

- ORDEN de 23 de octubre de 2017 del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación de viviendas, para el ejercicio 2017. BOA del 27/10/2017 (**ORDEN VMV/1615/2017**).
 - PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES:
 - **Lunes 30 de octubre a jueves 16 de noviembre**, inclusive.
-

CONVOCATORIA 2017: OBJETO

- Obras de rehabilitación en viviendas, unifamiliares y no unifamiliares, que se hayan realizado en 2017, y estén terminadas y pagadas antes del 15 de noviembre.
- Son obras en elementos privativos de las viviendas.



PRESUPUESTO

- PRESUPUESTO: **1.690.530 €.**
- **Línea 1, viviendas unifamiliares: 1.190.530 €.**

Reparto territorial: en función del número de viviendas unifamiliares anteriores a 1981 (excluidas las capitales provinciales para el porcentaje) y aplicando un factor corrector por despoblación.

TOTAL ARAGON		1.190.530 €
ZARAGOZA	33 %	392.875 €
HUESCA	29 %	345.254 €
TERUEL	38 %	452.401 €

- **Línea 2, viviendas no unifamiliares: 500.000 €**

Reparto territorial: en función del número de viviendas no unifamiliares anteriores a 1981 en cada provincia.

TOTAL ARAGON		500.000 €
ZARAGOZA	76 %	380.000 €
HUESCA	16 %	80.000 €
TERUEL	8 %	40.000 €

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES EN VIVIENDAS UNIFAMILIARES (I)

- **Conservación:** deficiencias del edificio incluidas en la ficha técnica del Anexo V (cuadro modelo del IEE):
 - 1.1. **Estructura** (vertical, horizontal, de cubierta, escaleras).
 - 1.2. **Cimentaciones.**
 - 1.3. **Cubiertas y azoteas** (planas, inclinadas, otros elementos de cubiertas como claraboyas).
 - 1.4. **Cerramientos exteriores** (fachadas, medianerías, huecos, aleros, voladizos, etc.).
 - 1.5. **Instalaciones.**

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES EN VIVIENDAS UNIFAMILIARES (II)

- **Accesibilidad:** adecuar las viviendas a la normativa, incluido también para todas las personas mayores de 65 años o con diversidad funcional:
 - 2.1. **Acceso a la vivienda** y a sus diferentes plantas: ascensores, rampas, plataformas elevadoras, etc.
 - 2.2. **Interior de la vivienda** incluyendo la posible adaptación de las viviendas a condiciones específicas para personas con discapacidad o diversidad funcional, o mayores de 65 años .
-

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES EN VIVIENDAS UNIFAMILIARES (III)

- **Rehabilitación energética:** reducción de la demanda energética o mejora de la eficiencia energética:
 - 3.1. **Mejora de la envolvente** del edificio o parte de ella para reducir la demanda energética de calefacción.. Incluye el aislamiento de cubiertas, forjados, soleras, fachadas, medianerías y el cambio de la carpintería exterior.
 - 3.2. Instalación de sistemas de calefacción, ventilación y producción de ACS para el **incremento de la eficiencia energética existente**.
 - 3.3 Instalación de equipos de generación con **energías renovables**.
 - 3.4. **Mejora de eficiencia** energética del resto de instalaciones.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES EN VIVIENDAS NO UNIFAMILIARES

En las viviendas situadas en edificios de dos o más viviendas, se podrán subvencionar:

- **1. Actuaciones en materia de accesibilidad en el interior de la vivienda**, incluyendo la posible adaptación de las viviendas a condiciones específicas para personas con discapacidad o diversidad funcional, o mayores de 65 años.
- **2. Rehabilitación energética**: con el objetivo de conseguir una reducción de la demanda energética de la vivienda mediante la colocación de aislamiento térmico, la sustitución de carpinterías exteriores, conseguir una mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de calefacción, iluminación y ventilación, tanto de nueva instalación como sustitución de las existentes por otras más eficientes o con uso de energías renovables.

ACCESIBILIDAD

- **MUY IMPORTANTE:** criterio para las obras de accesibilidad en cualquiera de las dos líneas de subvenciones
- Se admitirán ajustes razonables de accesibilidad, de acuerdo con los **“criterios de flexibilidad para la adecuación efectiva de los edificios y viviendas existentes a las condiciones básicas de accesibilidad”**.
- **“Cuando el/la proyectista justifique que no es urbanística, técnica o económicamente viable alcanzar las condiciones recogidas en el Código Técnico de la Edificación, o que es incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se pueden aplicar, bajo el criterio y responsabilidad del/a proyectista, otras medidas que faciliten, en el mayor grado posible, el acceso y la utilización de la vivienda por la mayor diversidad posible de situaciones personales”**.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- **Redacción de proyectos**, memorias, certificados e informes técnicos necesarios para la ejecución de las obras, de acuerdo con la normativa aplicable..
- **Costes de ejecución de la obra**, así como todos los gastos necesarios para la puesta en marcha y autorización de las instalaciones.
- **Honorarios** de profesionales directamente relacionados la ejecución de la actuación subvencionable.
- **Gastos financieros**, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, así como los de garantía bancaria.
- Gastos correspondientes al título habilitante de naturaleza urbanística que corresponda (declaración responsable, comunicación previa o **licencia**, según proceda) y el **IVA**, cuando no sea reembolsable.

CUANTIAS DE LAS SUBVENCIONES

Línea 1, viviendas unifamiliares:

- a) Subvención: **50%** del coste subvencionable.
- b) La cuantía máxima por vivienda unifamiliar no podrá superar los **12.000 euros**.

Línea 2, viviendas no unifamiliares:

- a) Subvención: **50%** del coste subvencionable.
- b) La cuantía máxima por vivienda no podrá superar los **8.000 euros**.

BAREMO PARA VIVIENDAS UNIFAMILIARES (I)

- **Régimen de ocupación de la vivienda:**
 - Residencia habitual y permanente _____ 10 puntos
 -
 - **Población del municipio, entidad local menor o entidad singular de población de ubicación del edificio (según datos del censo 2016 publicado por el IAEST):**
 - Menos de 500 habitantes _____ 20 puntos
 - Entre 501 y 1.000 habitantes _____ 17 puntos
 - Entre 1.001 y 2.000 habitantes _____ 15 puntos
 - Entre 2001 y 5.000 habitantes _____ 10 puntos
 - **Antigüedad del edificio, según catastro:**
 - Edificios anteriores a 31 de diciembre de 1919: _____ 10 puntos
 - Edificios entre 1 de enero de 1920 y 31 de diciembre de 1940: ___ 8 puntos
 - Edificios entre 1 de enero de 1941 y 31 de diciembre de 1960: ___ 6 puntos
 - Edificios entre 1 de enero de 1961 y 31 de diciembre de 1970: ___ 4 puntos
 - Edificios entre 1 de enero de 1971 y 31 de diciembre de 1980: ___ 2 puntos
-

BAREMO PARA VIVIENDAS UNIFAMILIARES (II)

- **Inversión** en función del coste subvencionable por vivienda:
 - Más de 30.000 €: _____ 4 puntos
 - De 15.001 € a 30.000 €: _____ 3 puntos
 - De 5.001 € a 15.000 €: _____ 2 puntos
 - De 1.000 € a 5.000 €: _____ 1 punto

- **Reducción de la demanda energética** anual global de calefacción:
 - $\geq 50\%$ _____ 10 puntos
 - $\geq 30\%$ y $< 50\%$ _____ 7 puntos
 - $\geq 10\%$ y $< 30\%$ _____ 4 puntos

- **Mejora de la eficiencia energética** de la vivienda. Reducción de una letra en el certificado de eficiencia energética:
 - Por cada letra reducida: _____ 5 puntos
 - Puntuación máxima: _____ 10 puntos

- **Otros criterios de preferencia:**
 - En la vivienda residen personas con **edad ≥ 65 años**: _____ 10 puntos
 - En la vivienda residen personas con **discapacidad $\geq 33\%$** : _____ 10 puntos
 - En la vivienda residen personas con **discapacidad $< 33\%$** : _____ 5 puntos

BAREMO PARA VIVIENDAS NO UNIFAMILIARES (I)

□ Régimen de ocupación de la vivienda:

- Residencia habitual y permanente _____ 30 puntos

□ Antigüedad del edificio, según catastro:

- Edificios anteriores a 31 de diciembre de 1919: _____ 10 puntos
- Edificios entre 1 de enero de 1920 y 31 de diciembre de 1940: ___ 8 puntos
- Edificios entre 1 de enero de 1941 y 31 de diciembre de 1960: ___ 6 puntos
- Edificios entre 1 de enero de 1961 y 31 de diciembre de 1970: ___ 4 puntos
- Edificios entre 1 de enero de 1971 y 31 de diciembre de 1980: ___ 2 puntos

□ Inversión en función del coste subvencionable por vivienda:

- Más de 15.000 €: _____ 4 puntos
- De 5001 € a 15000 €: _____ 3 puntos
- De 1000 € a 5000 €: _____ 1 punto

BAREMO PARA VIVIENDAS NO UNIFAMILIARES (II)

- ❑ **Reducción de la demanda energética** anual global de calefacción:
 - $\geq 30\%$ _____ 20 puntos
 - $\geq 15\%$ y $< 30\%$ _____ 15 puntos
 - $\geq 5\%$ y $< 15\%$ _____ 10 puntos

 - ❑ **Mejora de la eficiencia energética** de la vivienda Reducción de una letra en el certificado de eficiencia energética:
 - Por cada letra reducida: _____ 5 puntos
 - Puntuación máxima: _____ 10 puntos

 - ❑ **Otros criterios de preferencia:**
 - En la vivienda residen personas con **edad ≥ 65 años**: _____ 20 puntos
 - En la vivienda residen personas con **discapacidad $\geq 33\%$** : _____ 20 puntos
 - En la vivienda residen personas con **discapacidad $< 33\%$** : _____ 10 puntos
-

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (I)

- **Declaración responsable** de que cumple los requisitos y de que las obras han terminado antes del 15 de noviembre.
 - **Memoria de la actuación realizada**, acreditando el cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
 - **Memoria económica** justificativa del coste de las actuaciones realizadas.
 - **Ficha de terceros** rellenando sin tachaduras ni enmiendas, sellado por la entidad financiera, en la que figurará como interesado el solicitante de la subvención, su DNI/CIF/NIF, y el número de cuenta corriente destinada específicamente a la gestión económica de la subvención.
 - Si el coste de la obra es **mayor de 50.000 €** (excluido el IVA) se presentarán **3 ofertas de contrata** de la obra completa diferentes.
-

DOCUMENTACION A PRESENTAR (II)

- ❑ **Memoria de la actuación realizada**, incluirá:
 - **Certificaciones energéticas** del estado previo de la vivienda y del estado posterior a la rehabilitación o instalación realizada, en caso de actuaciones de eficiencia energética. Si no se presenta certificación, no se baremarán estos apartados.
 - Documentación técnica necesaria según la normativa urbanística aplicable, visada por el colegio oficial correspondiente, en su caso, que comprenderá el **proyecto técnico o memoria valorada** suscrita por un técnico competente, acreditando que las obras realizadas cumplen el CTE.

En el caso de que según la normativa se trate de obras menores que no exijan la intervención de un/a técnic@, se deberá presentar igualmente la memoria descriptiva y valorada de la actuación.
 - **Ficha técnica sobre el estado de conservación**, firmada por técnic@ competente, en caso de obras de conservación en viviendas unifamiliares. Modelo en el Anexo V.
 - **Certificación final de obra** y los certificados de puesta en marcha de las instalaciones.
 - En el caso de que el tipo de obras realizadas, según la normativa urbanística, no exija la intervención de técnic@ director/a de obra, se deberá **acreditar la ejecución y finalización de las mismas en el año 2017, antes del 15 de noviembre**. Este extremo se deberá justificar mediante una declaración responsable (Anexo III).
 - **Fotografías** en color de la obra terminada.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (III)

- **Memoria económica** justificativa del coste de las actuaciones realizadas, que al menos contendrá:
 - **Relación clasificada de los gastos e inversiones** de la actuación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Modelo Anexo VI.
 - **Facturas** incorporadas en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.
 - Una relación detallada de **otros ingresos o subvenciones** obtenidas para la actuación subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (IV)

- En el caso de que el/la solicitante **NO DE SU CONSENTIMIENTO** para que la Administración obtenga directamente la siguiente documentación, deberá presentarla por sus propios medios, junto con la solicitud:
- **Fotocopia del DNI** del/a solicitante y de todas las personas mayores de 65 años que residan en la vivienda.
- Justificación, mediante certificado de **empadronamiento**, del régimen de ocupación de la vivienda (vivienda habitual o no).
- **Certificados de estar al corriente** de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- **Certificado de discapacidad**, en su caso.
- **Certificados catastrales** de la vivienda objeto de subvención.

CONCLUSIÓN

- Para que esta convocatoria sea posible y el presupuesto pueda cumplir su finalidad y llegar a las viviendas es necesario tramitarlo con la mayor agilidad y eficiencia, y para eso **necesitamos que la documentación se presente completa y correcta.**
- Pueden dirigirse a las **Subdirecciones Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel** directamente, pueden consultar toda la documentación y los impresos en **nuestra pagina web**, en la siguiente dirección:

http://www.aragon.es/rehabilitacion_viviendas_2017

- Y pueden remitir sus consultas al siguiente **correo electrónico**:

rehabilitacion2017@aragon.es

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN



CONVOCATORIA DE AYUDAS A REHABILITACIÓN DE VIVIENDA ARAGÓN 2017



**GOBIERNO
DE ARAGON**

Departamento de Vertebración
del Territorio, Movilidad y Vivienda